Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y CINCO.

Conn.tto de lo referido, Enterado dello En regulto vede lo cumplim.to Por
D.n Joseph de Ayules Como tal Alcalde mayor a los despachos que se hubieren de
dar en el de Marq.s de la Olmeda Como Juez Conserv.or de las Referidas Rl.s Jur.s
linas o el de D. Alfonso Morado Como su Subdelegado sin embargo ni impedimento
Alguno para la Averiguacion de la causa Referida, Y otras qualesq.r que se
ciieren dependientes de la misma Rl.a Sin entrometerse el dho Alcalde mayor
en q.r de cantaros en ninguna de las dependencias tocantes a ellas. Para que mi Real
tenga efecto, e tenido por bien dar la presente plaq.a m.do a la dha Ciudad de cantaros al
Joseph Ayules Alcalde mayor della para que por ministro o personas a quien se cometa
el cumplim.to la haga guardar cumplir y executar en todo y por todo
segun y como se declara, que en su obsevancia no se entrometan en nada
de las dependencias tocantes a las Rl.s de salinas que asi es mi voluntad.
Estamp.da la presente carta. Por mand.do mayor de Rl.s Jun.a Madrid a ocho
de junio de mil setez.tos y cinco a = Yo el Rey = Por m.do del Rey nro S.r Joseph de
Quiz abal = Thomas de la Ram.a de la cedula de su Mag.d escrita en las espaldas
esta en los libros de su Mag.d mayor de Rl.s Como ella se contiene Madrid a ocho de
Junio de mil setez.tos cinco a = Ceriniani mayor de Rentas

Concuerda con su original que me remito que para su efecto en mi poder en fee de ello
Yo Jos.e Perez Mera.s del Rey nro S.r pu.co del num.o Juez de Alcaldes de mun.o y Ayunt.o
en ella a doze de Julio de mil setecientos cinco a = Jos.e Perez Mera

notoriedad a Alcaldes
Y Jurrepuesta =

En la Ciud.d de Cantaros a catorze dias del mes de Julio de mil setez.tos cinco a estando estando
en su Sala capitular celebr.do cab.do ordin.o por el S.r mayordomo del notifique esta Carta la R.l cedula de
su Mag.d antecedente = y habiendola oydo y entend.do las bezo y puso con el Respecto devido, y porque en
semej.te el Ser.mo de su Mag.d acordo se cumpla y exec.te lo que por la R.l Orden se sirve su Mag.d mandar: y por
Pedto de que se halla esta Ciud.d con diferentes Razones y motibos que se deducen en su Ex.to como que dan por
no escusarlos esperando en la R.l benignidad de su Mag.d que mandara se les oyga, haze todo de la
Protesta en su favor reservando para que este acto se allanam.to no le pueda ser en nunca de perjuicio
a ninguna de esta Ciud.d dado de lo q.e yo el S.r doi fee lo firme = Fran.co Perez

Como consta y parece de la Copia de Real cedula notoriedad y cumplim.to que entrego por
Yo Jos.e Perez Mera.s del num.o de Alcaldes de mun.o quien me la entrego y Yo a su notoriedad y Cabildo de Ayunt.o
ro y perpetuo de esta Ciud.d Cantaros a catorze de Julio de mil setez.tos cinco a

Fran.co Perez